



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 23 de enero de 1996  
Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

CIRCULAR N.º 1  
PROPAGANDA AEREA

Don Alejandro Gómez Salazar Fernández como Consejero Delegado de la Compañía Mercantil Aviograf, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Filipinas, número 52, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en escritura con humo y remolque de cartel, por toda la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, (BOE de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil, las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 3 de enero de 1996.—El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

2.375 ptas.

\*\*\*

CIRCULAR NUMERO 2

Se tramita en este Gobierno Civil, expediente promovido por la razón social DEXMAR, S.A., para modificación del Depósito Comercial de Explosivos, sito en el paraje "El Entralgo", de Villablino, dotado de dos polvorines, con una capacidad máxima de 24.000 Kgs. de explosivos, y pistonera, los polvorines son del tipo superficial con defensas artificiales, que se definen en los artículos 168 y 169 del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2.114/1978, de 2 de marzo, modificado por R.D. 2.288/1981, de 24 de julio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 155 del Reglamento de Explosivos y a los efectos

que previene el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, quienes resulten interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en estas Oficinas (Negociado de Seguridad Ciudadana) y acudir lo que estimaren procedente en el plazo de veinte días.

León, 4 de enero de 1996.—El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

2.625 ptas.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don José Córdoba Rodríguez, NIF 9.710.287-D, domiciliado en Puente Almuhey (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1995, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 18 de diciembre de 1995 la subasta de bienes propiedad del deudor don José Córdoba Rodríguez, NIF 9.710.287-D, cuyos embargos se realizaron por diligencias de fechas 16-2-95, 21-2-95 y 11-9-95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 27 de febrero de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avenida José Antonio, 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1.-Urbana: Casa en Valdavidia, en la calle del Hospital, sin número, compuesta de planta baja y alta, corral y otras dependencias. Ocupa una superficie total aproximada en planta de ochenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Timotea Pérez; izquierda, calle, y fondo, calle.

Inscrita al tomo 1.329, folio 27, Ayuntamiento de Villaselán, finca n.º 6.451.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, al Regueo, de una hectárea, once áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 46 de desconocidos; Sur, la 37 de Elisa Rodríguez; Este, camino, y Oeste, senda y raya de delimitación de la zona.

Inscrita al tomo 1.258, folio 212, finca número 4.430.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Valdehorros, de dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, la 22 y 26 de Fabriciana Díez y Solemnidad Pacho; Sur, la 30-1 de desconocidos; Este, la 34 de María del Camino Lomas, y Oeste, cárcaba y camino.

Inscrita al tomo 1.286, folio 64, finca número 4.531.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Regueo, de cuarenta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de Arcayos; Sur, la 64 de Fortunato Taranilla; Este, la 67 de Luis Portugués, y Oeste, la 65 de Angeles González.

Inscrita al tomo 1.258, folio 241, finca 4.459.

Tierra de secano en término de Valdavidia al Olmo, de ocho áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, desconocido; Este, hijos de Antonio Alonso, y Oeste, de Gregorio Andrés.

Inscrita al tomo 1.511, folio 177, finca número 8.037.

Tierra de secano en término de Valdavidia a La Era, de catorce áreas. Linda: Norte, hijos de Antonio Alonso; Sur, Felicísimo Valdés y Silvino González; Este, Victorina Pérez y Oeste, Augusto Antón.

Inscrita al tomo 1.511, folio 178, finca número 8.038.

Prado de secano en término de Valdavidia a Eras Bajeras, de diecisiete áreas. Linda: Norte, Bernabé Casado; Sur, Hilario Barreales; Este, hijos de Antonio Alonso, y Oeste, Emilio Pacho.

Inscrita al tomo 1.511, folio 179, finca número 8.039.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a la Raya de Arcayos, de treinta y siete áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, la 37 de Elisa Rodríguez; Sur, la 35 de Florencia Antón; Este, camino, y Oeste, raya.

Inscrita al tomo 1.258, folio 210, finca número 4.428.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Raya de Villaverde, de ochenta y cinco áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, excluido y senda de servicio; Sur, la 49 de Eutiquia de Lomas; Este, desagüe, y Oeste, excluido y camino.

Inscrita al tomo 1.258, folio 225, finca número 4.443.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Camino Las Linares, de una hectárea, cuarenta y seis áreas, noventa centiáreas. Linda: Norte, la 41-1 de Crescencia Fernández; Sur, la 39 de Francisco Villacorta; Este, camino, y Oeste, comunal.

Inscrita al tomo 1.258, folio 120, finca número 4.338.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a Fuentemato, de sesenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, camino de las Eras; Sur, la 60 de Demetria González; Este, la 53 de Castor Pacho, y Oeste, la 62 de Fe Antón.

Inscrita al tomo 1.286, folio 196, finca número 4.663.

Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a la Terrera, de cincuenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, senda de servicio; Sur, zona excluida; Este, zona excluida, y Oeste, la 56 y 57 de Fidel Igelmo y Milagros Rojo.

Inscrita al tomo 1.293, folio 101, finca número 6.062.

Valor y tipo para la subasta: La casa y las fincas, según tasación tienen un valor total de 3.818.750 pesetas y existen cargas anteriores al derecho del Estado de 1.500.000 pesetas, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta se fija en 2.308.750 pesetas.

Lote n.º 2.-Solar en la localidad de Valdavidia, término de Villaselán, de una superficie de mil diez metros cuadrados. Linda: Norte, con terreno rústico de Ursicino Ampudia; Sur, con camino vecinal; Este, con terreno rústico de Félix Ajenjo Rodríguez; y Oeste, con terreno de la Junta Vecinal de Valdavidia. Es la parcela del Catastro de Urbana número 5172602UN3157S.

Valor y tipo para la subasta: 303.000 pesetas.

Lote n.º 3.-Tres vehículos para desguace o chatarra, cuyas matrículas y marcas son:

M-2796-CK Renault 5TS.

LE-058029 Land Rover 109.

LE-3138-C Seat 127.

Los citados vehículos se encuentran depositados en Puente Almuhey, bar "La Mezquita".

Valor y tipo para la subasta: 15.000 pesetas.

Lote n.º 4.-Tarjeta visado de transporte n.º 5585177 y de A. Comarcal.

Valor y tipo de subasta: 300.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º.-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en Ptas.)	Valor de las pujas (importe en Ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º.-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º.-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de

máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avenida de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º.—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º.—Cargas que han de quedar subsistentes: El Lote n.º 1 se encuentra gravado con una anotación preventiva de embargo a favor del Banco Español de Crédito, S.A., que asciende a 1.500.000 pesetas.

8.º.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º.—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 21 de diciembre de 1995.—Sigue firma ilegible.

12344

25.440 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que, asimismo, se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León se ha dictado la siguiente.

“Diligencia embargo de bienes inmuebles. Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de

otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Agencia.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A. NIF: A24017931.

b) Fincas embargadas:

1) Rústica. Parcela de terreno en término de esta ciudad de León, al sitio de La Casa de la Vega y sus agregados, de una superficie aproximada de tres mil setecientos veinte metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, con Visitación Flórez; Sur, terrenos de ICONA; Sur, terrenos del Hostal de San Marcos y pago de las Eras de Renueva, y herederos de Antonio de Paz y por el frente en línea de cuatrocientos quince metros aproximadamente, a lo largo de la orilla y margen del río Bernesga, con la parte segregada de esta finca y descrita antes como parte de la parcela uno del Proyecto de Compensación.

Finca n.º 6.335, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al folio 32 del libro 162 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 872 del archivo.

2) Urbana. Finca cuarenta y ocho. Plaza de garaje, sito en planta de sótano, señalada con el número doscientos sesenta y finca n.º 4.688, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al Ayuntamiento de León, Sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121.

4) Urbana. Finca setenta y nueve, plaza de garaje, sita en sótano segundo, señalado con el número doscientos cuarenta y ocho, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados, que linda: frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacios muertos que la separa de plaza de garaje número doscientos cuarenta y nueve; izquierda, zonas de plaza de garaje vinculadas y por el fondo, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número doscientos veinticinco.

Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada es de veintidós metros, diecinueve decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación son las siguientes; en zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y treinta y siete milésimas por ciento -0,037%-. Y en el total bloque del que forma parte cero enteros y treinta y ocho milésimas por ciento -0,038%-. Es parte de la inscrita bajo el número 4.442, obrante al folio 129 vuelto del libro 60 de esta Sección 3.ª de León, tomo 2.074 del archivo, inscripción 2.ª, que es la extensa. Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en dicha inscripción y tiene calificación provisional de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada que dice la misma. La Sociedad Mercantil Anónima “Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A.”, en anagrama -Deycolsa-, dueña de esta finca matriz por títulos de segregación y declaración de obra nueva en construcción, la divide horizontalmente en quinientas sesenta y ocho independientes, una de las cuales es ésta. En su virtud, inscribo el dominio de esta finca a favor de la Sociedad “Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A.”, en anagrama -Deycolsa- por título de división horizontal.

Finca n.º 4.702, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, Ayuntamiento de León, Sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121.

5) Urbana. Finca ochenta y una. Plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número doscientos veintitrés, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega, y sus agregados, que linda: frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número doscientos veinticinco; izquierda, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número doscientos veintisiete y por el fondo, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número doscientos cuarenta y nueve. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación,

maniobra y entrada es de veintinueve metros, noventa y un decímetros cuadrados. Sus cuotas de circulación, comunes a toda la urbanización, cero enteros y cincuenta milésimas por ciento -0,050%- . Y en el total bloque del que forma parte, cero enteros y cincuenta y una milésimas por ciento -0,051%- . Es parte de la inscrita bajo el número 4.442, obrante al folio 129 vuelto del libro 60 de esta Sección 3.ª de León, tomo 2.074 del Archivo, inscripción 2.ª que es la extensa. Sujeta a la reglamentación de la comunidad, portal y rellano de escalera y fondo, vuelo a vía pública de la Urbanización, a donde tiene terraza, que es de uso exclusivo de esta vivienda.

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número diez, sita en planta de sótano segundo, de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada, de veintidós metros y diecinueve decímetros cuadrados. Sus cuotas de participación son las siguientes: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la Urbanización, cero enteros y ciento ochenta y cuatro milésimas por ciento -0,184%-; en el total bloque del que forma parte, cero enteros y ciento ochenta y ocho milésimas por ciento -0,188%- . Y en el total del portal a que pertenece, de cero enteros doscientos cincuenta y tres milésimas por ciento -0,253%-.

Es parte de la inscrita bajo el número 4.442, obrante al folio 129 vuelto del libro 60 de esta Sección 3.ª de León, tomo 2.074 del archivo, inscripción 2.ª, que es la extensa. Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en dicha inscripción y tiene calificación provisional de viviendas de protección oficial de promoción privada que dice la misma. La Sociedad Mercantil "Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A.", en anagrama -Deycolsa-, dueña de dicha finca matriz por títulos de segregación y declaración de obra nueva en construcción, la divide horizontalmente en quinientas sesenta y ocho independientes, una de las cuales es ésta. En su virtud, inscribo el dominio de esta finca a favor de la Sociedad "Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A.", en anagrama -Deycolsa-, por título de división horizontal.

Finca n.º 5.340, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, Ayuntamiento de León, Sección 3.ª, libro 68, folio 2.126.

8) Urbana. Finca ciento cuarenta y tres.-1, perteneciente al edificio en forma de U de la Urbanización Residencial Quevedo, sita en esta ciudad de León, a los Parajes La Vega y sus agregados. Local comercial en planta baja, que linda: frente, plaza del Bierzo, por donde tiene su entrada; derecha entrando, local comercial de su misma planta, finca ciento cuarenta y uno; izquierda entrando, zonas comunes el portal 9 y resto de la finca de donde estamos segregando. Local comercial, finca ciento cuarenta y tres, y fondo, en una pequeña parte, dichas zonas comunes del portal 9, local comercial de su misma planta, finca ciento cuarenta y dos. Es parte del local identificado como 1A I/D y tiene una superficie útil aproximada de cuarenta metros y veintinueve decímetros cuadrados.

Cuotas de participación: En zonas peatonales, ajardinadas y de circulación comunes a toda la Urbanización; cero enteros y sesenta y ocho milésimas por ciento -0,068%- . Y en el total bloque del que forma parte, cero enteros y sesenta y nueve milésimas por ciento -0,069%- . Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en la inscripción 2.ª del total inmueble o finca registral número 4.442, obrante al folio 117 del libro 62 de esta Sección 3.ª de León, tomo 2.111 del archivo, rectificada por la 5.ª. Es porción segregada de la inscrita bajo junio de mil novecientos ochenta y seis, ante su Notario don Luciano Canoa Galiana. La extensa es la 1.ª de la finca n.º 5.679, al folio 10 de este mismo tomo y libro.

Finca n.º 5.681, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al Ayuntamiento de León, Sección 3.ª, libro 103 y tomo 2.411.

10) Urbana. Finca catorce. Vivienda en la planta segunda del edificio en León, enclavado en la parcela 31 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, en la calle Cabrera, números uno y tres, con vuelta a la Avenida de San

Ignacio de Loyola, con acceso por el portal número uno de dicha calle, a la izquierda del rellano de escalera tipo E. Tiene una superficie construida de ciento doce metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, con parte proporcional de comunes. Tomando como frente la calle de situación, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda tipo F de su planta del portal número tres; izquierda, vivienda tipo D de su planta, rellano y caja de escalera, y fondo, patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de dos enteros y nueve centésimas por ciento -2,09%- . Es parte de la inscrita bajo el número 7.882 al folio 148, inscripción 2.ª, que es la extensa. Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en dicha inscripción. Afecta a la cuota provisional de costas de urbanización y se halla gravada con la servidumbre que refiere el capítulo de cargas de citada inscripción 2.ª y afecta también al pago del impuesto, según nota al margen de la misma. La Compañía Mercantil Anónima "Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A.", en anagrama -Deycolsa-, dueña de dicha finca matriz por título de adjudicación y declaración de obra nueva en construcción, la divide horizontalmente en cuarenta fincas o departamentos independientes, una de las cuales es ésta. En su virtud inscribo el dominio de esta finca a favor de la Compañía Mercantil Anónima "Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A.", en anagrama -Deycolsa-, por título de división horizontal.

Finca n.º 6.493, inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 3, al Ayuntamiento de León, Sección 3.ª, libro 113, tomo 2.455.

c) Derechos del deudor sobre el inmueble: propietario.

d) Débitos:

Clave liquidación	Conc. tributario	I. Princ.	F. Apremio
C0800080240013516	Actos Jur. Document.	13.119	10-03-92
C0800080240013527	Actos Jur. Document.	16.126	10-03-92
C0900080240013538	Actos Jur. Document.	2.117	10-03-92
C0800080240013626	Actos Jur. Document.	3.434	10-03-92
C0800080240013637	Actos Jur. Document.	4.477	10-03-92
C0800080240013770	Actos Jur. Document.	17.953	10-03-92
C0800080240013780	Actos Jur. Document.	17.953	10-03-92
C0800080240019511	Actos Jur. Document.	238.991	20-04-92
A2460093540000107	I.R.P.F. Retenc.	241.969*	21-10-92
A2460093570000253	I.R.P.F. Retenc.	193.998*	22-01-93

También se le advierte:

1.º.-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º.-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º.-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 30 de noviembre de 1995.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

11704 25.320 ptas.

\*\*\*

#### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de

Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990 y Real Decreto 448/1995 de 24 de marzo de 1995, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación del siguiente acuerdo:

Con esta fecha, por el Delegado Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León se ha dictado el siguiente acuerdo:

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el apartado 7.1.b) de la resolución de 26 de abril de 1995 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, he resuelto:

Primero: Encomendar a la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Castilla y León, la gestión recaudatoria de las deudas correspondientes a Martínez Guerra José, DNI 10.018.711.

Segundo.—A partir de la recepción de la presente comunicación, las funciones conducentes a la realización de los créditos y derechos anteriores dejarán de ser ejercidos por los órganos de la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T. de León, asumiendo directamente estas funciones la citada Dependencia Regional de Recaudación.

Tercero.—La Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación Especial notificará esta resolución al deudor afectado.

Lo que se comunica dando cumplimiento a lo establecido, y para que en lo sucesivo se entienda, en sus relaciones con la Hacienda Pública propias de la gestión recaudatoria, con esta Dependencia Regional de Recaudación, cuyos datos de interés son:

Dirección: Plaza de Madrid, número 5, 1.ª planta. 47001 Valladolid. Teléfono: 983-30 86 00, extensiones 274 y 277.

Valladolid, 31 de octubre de 1995.—El Jefe Regional de Recaudación de la A.E.A.T. de Castilla y León, ilegible.—Firmado: Saúl Alvarez de Paz.

11988

4.800 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra don Arturo Ares Posada, con domicilio en La Bañeza, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 115.790 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 165.790 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12-6-95, declaro embargados el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-4005-W.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra don Antonio Dos Reis Batista, con domicilio en Santa María del Páramo, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 243.091 pesetas, en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 343.091 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 1-6-94, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula ZA-2445-F.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio con Máximo Collantes Díez, DNI 9.605.793, con domicilio en Cistierna, avenida Constitución, por débitos a la Seguridad Social

que ascienden a 1.798.347 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 300.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 2.098.347 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 3-9-91, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor matrículas LE-3358-E y LE-004324.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra José Manuel Pocerío García, con domicilio en avenida La Magdalena, 9-1.º, La Magdalena, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 35.118 pesetas, en concepto de principal y recargo de apremio más 25.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 60.118 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, con fecha 13 de junio de 1995, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor matrícula LE-3608-M.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 578.707 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 628.707 pesetas en cumplimiento de la providencia dictada en el mismo con fecha 7-1-94, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor matrícula LE-3686-T.

Al propio tiempo, se les requiere para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 18 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

11984

9.120 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Doña Ana Geijo Arienza, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación de mi cargo por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, contra los deudores que luego se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio a los deudores que luego se relacionan y requeridos de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en estos expedientes y de lo previsto en el artículo 128.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, los vehículos que asimismo se expresan:

Deudor: Bervicon, S.L.

Domicilio: C. Gómez Núñez, número 12-24400, Ponferrada.

Vehículo embargado: LE-0512-X.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas 10/93, 11/93.  
 Importe de los débitos por principal: 2.360.603 pesetas.  
 Recargos de apremio: 472.120 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 100.000 pesetas.  
 Total débitos: 2.932.723 pesetas.  
 Deudor: Eduardo Fernández, S.A.  
 Domicilio: Ctra. Nacional VI, Km. 379-24398-Almázcara.  
 Vehículos embargados: LE-1018-H, LE-9373-U,  
 M-11734-R.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuota 10/94.  
 Importe de los débitos por principal: 435.090 pesetas.  
 Recargos de apremio: 152.281 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 50.000 pesetas.  
 Total débitos: 637.371 pesetas.  
 Deudor: Electricidad Goyanes, S.L.  
 Domicilio: Avenida de la Plata, número 22,  
 24400-Ponferrada.  
 Vehículos embargados: LE-9578-J, LE-5327-M.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas 09-12/93,  
 01-02-04-07/94  
 Importe de los débitos por principal: 413.860 pesetas.  
 Recargos de apremio: 123.021 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 100.000 pesetas.  
 Total débitos: 636.881 pesetas.  
 Deudor: Electrodomésticos Roberto Rodríguez, S.L.  
 Domicilio: Calle Batalla de Lepanto, número 8.  
 24400-Ponferrada.  
 Vehículos embargados: LE-1381-H, LE-1983-J,  
 LE-8706-K, LE-22204-M.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas 8-9-10-12/93 y  
 01/94.  
 Importe de los débitos por principal: 1.419.301 pesetas.  
 Recargos de apremio: 352.978 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 100.000 pesetas.  
 Total débitos: 1.772.279 pesetas.  
 Deudor: Jofenu, S.L.  
 Domicilio: Avenida de España, número 25.  
 24400-Ponferrada.  
 Vehículos embargados: LE-1984-T, LE-1854-K,  
 LE-5327-U, LE-1738-R.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuota 03/94.  
 Importe de los débitos por principal: 58.212 pesetas.  
 Recargos de apremio: 11.642 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 10.000 pesetas.  
 Total débitos: 79.854 pesetas.  
 Deudor: José Fedor Tahoces Castro.  
 Domicilio: Avenida Compostilla, número 73.  
 24400-Ponferrada.  
 Vehículos embargados: LE-9018-J, LE-7167-X  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas 05-06-09/94.  
 Importe de los débitos por principal: 202.892 pesetas.  
 Recargos de apremio: 71.010 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 50.000 pesetas.  
 Total débitos: 323.902 pesetas.  
 Deudor: Luis Fernández Mauriz.  
 Domicilio: C. Nicomedes Martín Mateos, 35.  
 24400-Ponferrada.  
 Vehículo embargado: LE-3323-P  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas 1-2-3-4-6-  
 7-8-9-10-11-12/92.  
 Importe de los débitos por principal: 140.620 pesetas.  
 Recargos de apremio: 47.124 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 25.000 pesetas.  
 Total débitos: 212.744 pesetas.  
 Deudor: Miguel Angel Pérez Fernández.  
 Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 8.  
 24400-Ponferrada.

Vehículo embargado: LE-6974-S  
 Débitos del concepto: Reintegro prestaciones indebidamente  
 02/90.  
 Importe de los débitos por principal: 35.715 pesetas.  
 Recargos de apremio: 7.143 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 25.000 pesetas.  
 Total débitos: 67.858 pesetas.  
 Deudor: Miguel Angel Soto González.  
 Domicilio: C. Teleno, número 63. 24400-Ponferrada.  
 Vehículos embargados: LE-0943-R, LE-0983-R,  
 LE-5878-T.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas 05/93-12/93.  
 Importe de los débitos por principal: 114.984 pesetas.  
 Recargos de apremio: 38.596 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 25.000 pesetas.  
 Total débitos: 178.580 pesetas.  
 Deudor: M. Belén Bacariza Rastrollo y su cónyuge Fernando  
 Ferreira Rodríguez.  
 Domicilio: Ctra. Ponferrada-Astorga, s/n. 24413-  
 Molinaseca.  
 Vehículos embargados: LE-1667-L, LE-9642-X  
 Débitos del concepto: Descubiertos 11/91, 10/91-04/93  
 Infrac. Norm. 11/91.  
 Importe de los débitos por principal: 502.379 pesetas.  
 Recargos de apremio: 100.475 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 100.000 pesetas.  
 Total débitos: 702.854 pesetas.  
 Deudor: Nitograf, S.L..  
 Domicilio: C/ Navas de Tolosa, n.º 4 - 2440-Ponferrada.  
 Vehículo embargado: LE-3826-X.  
 Débitos del concepto: 3-9-11-12/93, 1-3/94 e Infrac.  
 Normas 3/93.  
 Importe de los débitos por principal: 414.445 pesetas.  
 Recargos de apremio: 97.374 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 50.000 pesetas.  
 Total débitos: 561.819 pesetas.  
 Deudor: Sociedad Cooperativa Ovicabe.  
 Domicilio: Polígono del Bierzo, s/n, 24560-Toral de los  
 Vados.  
 Vehículo embargado: LE-3707-P.  
 Débitos del concepto: Descubierta cuotas e Infrac. Normas  
 S.S.  
 Importe de los débitos por principal: 1.165.319 pesetas.  
 Recargos de apremio: 233.061 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 100.000 pesetas.  
 Total débitos: 1.498.380 pesetas.  
 Deudor: Transp. y Excav. Socana, S.L.  
 Domicilio: El Carral, s/n. 24411-Fuentesnuevas.  
 Vehículos embargados: LE-9601-J, LE-6367-M.  
 Débitos del concepto: Cuotas 7/91, 1-3/92, 6-12/93, 1-3/94,  
 Inorm 3-7-8/91.  
 Importe de los débitos por principal: 821.403 pesetas.  
 Recargos de apremio: 194.599 pesetas.  
 Presupuesto para gastos y costas: 100.000 pesetas.  
 Total débitos: 1.016.002 pesetas.  
 Los vehículos relacionados quedan afectos por virtud de este  
 embargo a las responsabilidades de los deudores por los descu-  
 biertos perseguidos en los respectivos expedientes de apremio  
 administrativo que contra ellos se siguen en esta Unidad de  
 Recaudación.  
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 apartados  
 2) y 4) del Reglamento General de Recaudación de los recursos  
 del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de  
 embargo a los deudores, requiriéndoles, para que en el plazo de  
 cinco días los pongan a disposición de este órgano de recauda-  
 ción, con su documentación y llaves necesarias para su apertura,  
 funcionamiento y, en su caso, custodia, advirtiéndoles que, en  
 caso contrario, podrán ser suplidos a su costa.

Si no se efectúa la puesta a disposición ni se localiza el bien objeto de embargo, podrá procederse al embargo de otros bienes. Asimismo se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados, para que acto seguido sean puestos a disposición del Recaudador embargante.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 128.2, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social número 24/02 de Ponferrada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Ana Geijo Arienza.

11990

21.840 ptas.

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VILLALIS DE LA VALDUERNA (LEON)

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la Concentración Parcelaria de la Zona de Villalís de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, por Decreto 199/1990, de 25 de octubre (BOC y L número 211 de 31-X-90), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión quedará constituida en la siguiente forma:

*Presidente:*

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

*Vicepresidente:*

Don José Lozoya Sánchez, Jefe de la Sección de Obras y Mejoras Territoriales del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León.

*Vocales:*

Don Julio Fernández-Bravo y Frances, Notario de La Bañeza.

Doña Pilar Fernández Alvarez, Registradora de la Propiedad de La Bañeza.

Don Jesús Alonso de Gregorio, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don José Calvo Fernández, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don Luis Ledrado García, en representación del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Don Jerónimo Alonso García, Alcalde de Villamontán de la Valduerna.

Don Francisco Cabero Juan, representante del Ayuntamiento y vecino de Villalís de la Valduerna.

Don Ramón Simón Falagán, Presidente de la Cámara Local Agraria de Villalís de la Valduerna.

Don Francisco Huerga Valderrey, representante de la Junta de Trabajo.

Don Andrés Galván Escudero, representante de los agricultores de la zona.

Don Antonio Saturnino Carbajal Bajo, representante de los agricultores de la zona.

Don Julián Juan Alonso, representante de los agricultores de la zona.

*Secretario:*

Don G. Alfonso Martínez García, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

León, 13 de diciembre de 1995.

12045

6.600 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Fidalgo Fidalgo, Presidente de la Junta Vecinal de Antimio de Abajo (León), DNI 9.597.460, con domicilio en 24251-Antimio de Abajo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,62 l/seg. en el término municipal de Onzonilla (León), con destino a abastecimiento público en Antimio de Abajo (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 175 m. de profundidad, 500 mm. de Ø revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, y DNI: Junta Vecinal de Antimio de Abajo, CIF. P-2400268-E y domicilio en 24251, Antimio de Abajo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco Urbano, en Antimio de Abajo, T.M. Onzonilla (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,49.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,62.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3 C.V. Electrobomba sumergible.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.540.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Antimio de Abajo (León), CIF. P-2400268-E, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,62 l/seg. en término municipal de Onzonilla (León), con destino abastecimiento públi-

coi en Antimio de Abajo (León) y un volumen máximo anual de 19.540 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos

atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las préinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elfás Sanjuán de la Fuente.

12200

17.400 ptas.

## Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 1/1995 dentro del Presupuesto del Consejo Comarcal para 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente, incrementándose las partidas presupuestarias según relación:

Aplicación Presupuest.	Partidas	Consignación actual	Aumentos o nuevas consignaciones	Consignación definitiva
511.768	A EE.LL.MM.	25.000.000	7.828.040	32.828.040
711.227	Trabajos otras Ofic.	1.000.000	2.857.000	3.857.000
121.226	Gastos diversos	500.000	2.579.645	3.079.645
	Sumas	26.500.000	13.264.685	39.764.685

Recursos a utilizar:

—Remanente líquido de Tesorería (ejercicio anterior): 1.453.485 ptas.

—Transferencias 5.000.000 Ptas., según desglose:

Aplicación Presupuest.	Partidas	Consignación que tienen	Disminución	Consignación que queda
121.130	Laboral fijo	5.796.979	2.420.355	3.376.624
313.160	Cuotas sociales	12.812.650	2.579.645	10.233.005
	Sumas	18.609.629	5.000.000	13.609.629

—Mayores ingresos: 6.811.200 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1995.—La Presidenta, Rita Prada González.

12317

3.480 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### LEON

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, acordó iniciar los trámites para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sobrante de vía pública, situada en la calle Marqués de Montealegre, c/v a calle Francisco de Villamizar, al propietario colindante "Desarrollos Urbanísticos Ortega Escudero, S.L.". siendo la descripción de la parcela como sigue:

"Parcela de forma rectangular, ligeramente irregular, que linda: Al Norte, en línea recta de 4,62 m. con c/ Marqués de Montealegre; al Sur, en línea de 4,60 m. con edificio número 26 de la c/ Francisco de Villamizar; al Este, en línea de 2,40 m. con c/ Francisco de Villamizar y al Oeste, en línea de 2,12 m. con terrenos del sector La Palomera. Superficie: 10.42 m.<sup>2</sup>. Valoración: 1.030.458 pesetas".

El expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, en el negociado de urbanismo, Secretaría General, pudiendo formularse las alegaciones pertinentes.

León, 18 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

133 3.250 ptas.

\*\*\*

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 10 de noviembre de 1995, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de calle La Vecilla, ejecutadas por la promotora Leonesa de Viviendas, S.A., y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 21 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

134 1.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A don Miguel Fernández Álvarez, para pescadería en Avda. San Ignacio de Loyola, 18. Expte. número 2.131/95 V.O.

—A don Juan Antonio Jiménez Vicente, para ampliar la superficie de gimnasio en c/ Las Fuentes, 4, 1.º. Expte. número 337/95.

—A don Eustaquio Rodríguez Alario, para droguería, perfumería en la calle Daoiz y Velarde, 8-10.—Expte. número 518/95.

León, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

135 2.125 ptas.

\*\*\*

De Conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Doña Eutimia Valle García, para bar-cafetería-bollería en la calle San Juan de Sahagún, 26. Expte. número 2.097/95 V.O.

León, 4 de enero de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

136 1.750 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se hace público que por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de 30 de noviembre de 1995, ha causado baja en el cargo de Secretario Administrativo, Grupo Político I.U., que desempeñaba con carácter de personal eventual, don José Luis Martínez García, con efectos de 31 de diciembre de 1995, habiendo sido nombrado por la propia resolución para el mismo puesto, con efectos de 1 de enero próximo, don Eduardo Silva Bafaluy, con DNI número 10.075.470.

León, 30 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

137 1.750 ptas.

### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva "Promociones y Construcciones Gómez Sierra, S.L.", adjudicatario de la obra de "Reparación de comedor y anejos en el colegio público Virgen de la Encina", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

69 1.625 ptas.

### VILLAQUILAMBRE

A los efectos que se indican en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (actualmente Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992), que obliga a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por el presente se hace saber que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en sesión celebrada en fecha de 18 de agosto de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número tres de las NSPM, en Villaquilambre, en la forma redactada por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés y don Rafael Santamaría de las Cuevas.

Al mismo tiempo y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, se publica el texto íntegro de las ordenanzas de edificación de dicha UE, texto que es el que figura en el Anexo 1.

Villaquilambre, 21 de diciembre de 1995.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

#### ANEXO 1

#### 10.—ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION

##### 10.1.—Criterios generales para su fijación.

Tal como se ha indicado, no son vinculantes las ordenanzas señaladas en la ficha correspondiente de la UE-3 en las NS.

No obstante se considera adecuado mantener la referencia a esas tipologías para definir las condiciones impuestas a la construcción sobre las parcelas susceptibles de aprovechamiento en orden a una mayor sencillez de la gestión municipal.

Se evita así, deliberadamente, la creación del conjunto de parámetros necesarios para definir una nueva tipología o la modificación sustancial de las existentes en las NS, que fuese aplicable únicamente en esta Unidad de Ejecución y distinta de las del resto del municipio, por la dificultad que pudiera introducir en el momento de la redacción de proyectos de edificación y concesión de licencias.

Se ha optado, por lo tanto, por particularizar la aplicación de las ordenanzas existentes (1, 4 y 6), a las condiciones de cada parcela, cuando se considere necesario, mediante las limitaciones que introduce este Estudio de Detalle.

En general las limitaciones se reducen a las siguientes:

1.-En parcelas afectas a la tipología 1, y situadas en la esquina producida por dos viales, se fija el lindero que debe considerarse "alineación oficial" de la parcela a todos los efectos (rasante oficial, medición de altura, establecimiento por paralelismo del fondo máximo para la edificación, etc.). En esos casos la prolongación de la línea que fija el área de movimiento de la edificación, al acotar su fondo máximo, hasta la intersección con el lindero lateral, evita la prolongación de los volúmenes construidos sobre la totalidad de los linderos exteriores de la parcela.

2.-En parcelas afectas a la tipología 1, se establece en algunos casos la obligación de efectuar retranqueos respecto a alguno de los linderos de la parcela, con la precisión de la obligatoriedad de hacer tratamiento de esos paramentos con la calidad equivalente a su fachada principal y la concesión de la posibilidad de apertura de huecos.

3.-En parcelas a las que corresponde la tipología 4, se establece una alineación interior a 16 m. de la fachada, que modifica el parámetro 13 m. de fondo máximo característico de esa tipología. La razón de este ajuste es la de permitir mayor dimensión de los jardines previos a la vivienda y el desarrollo de rampas de acceso rodado a los posibles garajes situados en semisótano.

Cuando las viviendas previstas sean adosadas, ese parámetro se complementa con la fijación de un retranqueo mínimo obligatorio de 3,00 m.

En el caso de viviendas pareadas, se permitirá la edificación, con o sin retranqueo, a causa del menor fondo de las parcelas resultantes, y cuando exista retranqueo éste será de 3,00 m.

4.-En las parcelas en que se prevé edificación unifamiliar adosada se fija, asimismo, retranqueo obligatorio de los testeros extremos respecto al lindero correspondiente, cuando éste sea de separación con otras parcelas edificables o con el terreno exterior a la unidad. Se trata, nuevamente, de posibilitar la apertura de huecos y el tratamiento de fachada en esos paramentos.

#### 10.2.-Referencia a las normas particulares de cada zona.

La referencia a las normas correspondientes a cada una de las tipologías y al resto de normas generales de la edificación contenidas en el capítulo 5, se hace respecto a su formulación actual en las NS.

Las edificaciones de este Estudio de Detalle podrán acogerse a los cambios de ordenanza que pudieran aprobarse en el futuro, siempre que dichos cambios no impidan la ordenación propuesta en el mismo.

La referencia a las normas particulares de zona y a las normas generales de la edificación (Capítulo 5), una vez fijadas las limitaciones indicadas por este Estudio de Detalle, evita la repetición minuciosa del conjunto de determinaciones contenidas en las mismas.

#### 10.3.-Condiciones para la división en parcelas.

Las parcelas susceptibles de aprovechamiento, definidas en este Estudio de Detalle, serán susceptibles de división en parcelas de menor tamaño, con las limitaciones que imponen las normas particulares de cada Zona de Ordenanza, respecto a la parcela mínima.

Así, en las parcelas P-1, P-2, P-3 y P-4 (ordenación según ED y ordenanza 1), la parcela tendrá frente mínimo de 5,00 m., su superficie será superior a 120 m.<sup>2</sup> y deberá permitir el cumplimiento de las condiciones higiénicas mínimas de uso residencial.

En las parcelas P-5 a P-10 (ordenación según ED y ordenanza 4), la superficie de la parcela resultante de la segregación deberá ser igual o superior a 250 m.<sup>2</sup> y su frente tendrá como mínimo 8 m.

La parcela P-11 (ordenación según ED y ordenanza 6), de 806, 29 m.<sup>2</sup> de superficie, no será susceptible de división.

Asimismo, la división en parcelas, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) En la segregación de parcelas será preciso indicar la totalidad de parámetros urbanísticos que afectarán a cada una de ellas y, en especial, la edificabilidad que le corresponde.

b) En ningún caso, la suma de edificabilidades correspondientes a las parcelas resultantes de la segregación, podrá dar lugar, por aplicación de la ordenanza señalada, a un aumento de la edificabilidad total asignada por este Estudio de Detalle a la parcela original.

c) En ningún caso, la edificabilidad correspondiente a cada una de las parcelas resultado de la segregación superará la máxima permitida por la ordenanza que se le ha asignado en este Estudio de Detalle.

#### 10.4.-Ordenación específica de las parcelas de aprovechamiento.

##### 10.3.1.-Parcela resultante P-1.

-Superficie: 371,33 m.<sup>2</sup>.

-Edificabilidad: 576,00 m.<sup>2</sup>.

-Ordenación: según ED y ordenanza zona 1.

-Condiciones particulares:

-La alineación oficial se establece sobre el vial RV-8.

-Retranqueo obligatorio de 3,00 m. respecto al lindero de la parcela C-1, con tratamiento de fachada y posibilidad de apertura de huecos.

-Retranqueo obligatorio de 3,00 m. de la planta baja respecto al lindero Norte, en contacto con el exterior de la Unidad, con tratamiento de fachada y posibilidad de apertura de huecos.

##### 10.3.2.-Parcela resultante P-2.

-Superficie: 1.567,80 m.<sup>2</sup>.

-Edificabilidad: 2.880,00 m.<sup>2</sup>.

-Ordenación: según ED y ordenanza zona 1.

-Condiciones particulares:

-La alineación oficial será el frente de la calle de La Barrera y el vial RV-1.

-Tratamiento de fachada y posibilidad de apertura de huecos de los dos testeros extremos resultantes.

##### 10.3.3.-Parcela resultante P-3.

-Superficie: 517,17 m.<sup>2</sup>.

-Edificabilidad: 1.152,00 m.<sup>2</sup>.

-Ordenación: según ED y ordenanza zona 1.

-Condiciones particulares:

-La alineación oficial se establece sobre la calle de La Barrera y sobre los viales RV-1 y RV-2.

##### 10.3.4.-Parcela resultante P-4.

-Superficie: 2.326,01 m.<sup>2</sup>.

-Edificabilidad: 3.137,25 m.<sup>2</sup>.

-Ordenación: según ED y ordenanza zona 1.

-Condiciones particulares:

-La alineación oficial se establece sobre los viales RV-2, RV-3 y RV-4.

-Retranqueo obligatorio de 3,00 m. respecto al límite de la Unidad con tratamiento de fachada y posibilidad de apertura de huecos.

##### 10.3.5.-Parcela resultante P-5.

-Superficie: 2.597,02 m.<sup>2</sup>.

-Edificabilidad: 2.000,00 m.<sup>2</sup>.

-Ordenación: según ED y ordenanza zona 4-pareadas.

- Condiciones particulares:  
 —Alineación interior a 16 m. de la fachada al viario.  
 —La edificación se situará, con o sin retranqueo, respecto a la alineación oficial. Si existe retranqueo, éste será de 3,00 m.
- 10.3.6.—Parcela resultante PR-6.  
 —Superficie: 803,67 m.<sup>2</sup>.  
 —Edificabilidad: 400,00 m.<sup>2</sup>.  
 —Ordenación: según ED y ordenanza zona 4-pareadas.  
 —Condiciones particulares:  
 —Alineación interior a 16 m. de la fachada al viario.  
 —La edificación se situará, con o sin retranqueo, respecto a la alineación oficial. Si existe retranqueo, éste será de 3,00 m.
- 10.3.7.—Parcela resultante P-7.  
 —Superficie: 1.700,07 m.<sup>2</sup>.  
 —Edificabilidad: 1.200,00 m.<sup>2</sup>.  
 —Ordenación: según ED y ordenanza zona 4-pareadas.  
 —Condiciones particulares:  
 —Alineación interior a 16 m. de la fachada al viario.  
 —La edificación se situará, con o sin retranqueo, respecto a la alineación oficial. Si existe retranqueo, éste será de 3,00 m.
- 10.3.8.—Parcela resultante P-8.  
 —Superficie: 1.036,90 m.<sup>2</sup>.  
 —Edificabilidad: 800,00 m.<sup>2</sup>.  
 —Condiciones particulares:  
 —Ordenación: según ED y ordenanza zona 4-pareadas.  
 —Condiciones particulares:  
 —Alineación interior a 16 m. de la fachada al viario.  
 —La edificación se situará, con o sin retranqueo, respecto a la alineación oficial. Si existe retranqueo, éste será de 3,00 m.
- 10.3.9.—Parcela resultante P-9.  
 —Superficie: 1.660,40 m.<sup>2</sup>.  
 —Edificabilidad: 1.200,00 m.<sup>2</sup>.  
 —Ordenación: según ED y ordenanza zona 4-adosadas.  
 —Condiciones particulares:  
 —Alineación interior a 16 m. de la fachada al viario.  
 —Retranqueo obligatorio de 3,00 m. respecto al lindero Oeste, con tratamiento de fachada y posibilidad de apertura de huecos.  
 —Retranqueo mínimo obligatorio de 3,00 m., respecto a la alineación oficial.
- 10.3.10.—Parcela resultante P-10.  
 —Superficie: 1.800,38 m.<sup>2</sup>.  
 —Edificabilidad: 1.200,00 m.<sup>2</sup>.  
 —Ordenación: según ED y ordenanza zona 4-adosadas.  
 —Condiciones particulares:  
 —Alineación interior a 16 m. de la fachada al viario.  
 —Retranqueo obligatorio de 3,00 m. respecto a los linderos Norte y Sur, con tratamiento de fachadas y posibilidad de apertura de huecos.  
 —Retranqueo mínimo obligatorio de 3,00 m. respecto a la alineación oficial.
- 10.3.11.—Parcela resultante P-11.  
 —Superficie: 806,29 m.<sup>2</sup>.  
 —Edificabilidad:  
 (Superficie construida edificio existente): 466,75,00 m.<sup>2</sup>.  
 —Ordenación: según ED y ordenanza 6.  
 (en caso de reedificación).  
 —Condiciones particulares:  
 —Mantenimiento de la edificación existente.
- 11.—Resumen de la edificabilidad total resultante.
- |      |                          |
|------|--------------------------|
| PR-1 | 576,00 m. <sup>2</sup>   |
| PR-2 | 2.880,00 m. <sup>2</sup> |
| PR-3 | 1.152,00 m. <sup>2</sup> |
| PR-4 | 3.137,25 m. <sup>2</sup> |

PR-5	2.000,00 m. <sup>2</sup>
PR-6	400,00 m. <sup>2</sup>
PR-7	1.200,00 m. <sup>2</sup>
PR-8	800,00 m. <sup>2</sup>
PR-9	1.200,00 m. <sup>2</sup>
PR-10	1.200,00 m. <sup>2</sup>
PR-11	466,75 m. <sup>2</sup>
Total edificabilidad resultante	15.012,00 m. <sup>2</sup>

#### 12.—Gestión.

Tal como se precisa en las normas, es privada la iniciativa de la gestión de la Unidad, que se llevará a cabo por el sistema de compensación, en este caso con las particularidades previstas en el artículo 3-2-3.—A.1.— de las normas, para las Unidades de Ejecución de propietario único.

El desarrollo implica la redacción, una vez aprobado este Estudio de Detalle, de un proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización.

#### 13.—Conclusiones.

Como se ha detallado en apartados anteriores, este Estudio de Detalle mantiene las características de aprovechamiento que corresponden al terreno incluido en la Unidad y se superan las superficies exigidas para espacios libres y dotaciones. Asimismo, la ordenación prevista no modifica las condiciones de edificación de los precios colindantes.

León, 2 de mayo de 1995.—José Carlos López Sevilla, Ramón Rodríguez Pallarés, Rafael Santamaría de las Cuevas. Arquitectos.

12266

15.420 pts.

### CASTROPODAME

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1995, acordó, dentro de la Oferta de Empleo para dicho ejercicio, la convocatoria pública para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Funcionario de Servicios Múltiples, con arreglo a las siguientes

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

*Primera.—1.1. Objeto de la convocatoria.*—Tiene por objeto esta convocatoria cubrir en propiedad una plaza vacante de Funcionario, por el sistema de oposición libre, bajo la denominación de Funcionario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Castropodame, incluida en la vigente plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

1.2. Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, escala de Administración General, Subescala Subalterna, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, las básicas establecidas anualmente en los presupuestos del Estado y las complementarias fijadas por el Pleno del Ayuntamiento, conforme a la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

1.4. Funciones a desempeñar:

a) Realizar todo tipo de notificaciones, citaciones, requerimientos.

b) Gestión del servicio de aguas: lectura de contadores, confección y control de recibos y padrones, atención al público.

c) Llevará a cabo actividades elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar documentos, impresos, cuadros estadísticos...

d) En el cumplimiento de sus cometidos, manejo elemental de máquinas de escribir, introducción de datos en ordenadores, así como manejo de fotocopidora, fax, atención al teléfono...

e) Todas aquellas legalmente previstas para el personal del Grupo E y que le sean asignadas por la Alcaldía o por la Secretaría, en lo que respecta al ámbito administrativo.

*Segunda.-Requisitos de los aspirantes.*-Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del certificado de escolaridad, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B 1, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, así como disponer de vehículo propio.

*Tercera.-Forma y plazo de presentación de instancias.*-

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento, en días laborables, de 9 a 14.30 horas. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, el plazo indicado terminará el lunes siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo figura en el Anexo II de estas bases, se acompañará resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta del Ayuntamiento en Caja España de Bembibre número 2007909104 el importe de los derechos de examen, que queda fijado en 2.000 pesetas. Dicho importe sólo será devuelto a quienes no sean admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

*Cuarta.-Admisión de los aspirantes.*-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para que pueda ser subsanada.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazada en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

*Quinta.-Tribunal Calificador.*

1.-Composición.-El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Vocales:* Un Funcionario de la Junta de Castilla y León, designado por el Delegado Territorial.

Un Funcionario de la Diputación Provincial (SAM), designado por la Diputación.

Un Concejal del grupo político no representado por la Presidencia, designado por la Alcaldía.

*Secretario:* El de la Corporación o Funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

2.-Abstención y recusación.-La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.-Constitución.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente del Tribunal, en caso de empate.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Los ejercicios de la oposición serán preparados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de las pruebas.

*Sexta.-Ejercicios.*

La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 75 a 100 preguntas con respuestas alternativas. Las mismas versarán sobre aspectos psicotécnicos, conocimientos generales (ortografía, cálculo numérico, problemas matemáticos propios del nivel de titulación exigida), así como sobre el contenido del programa de estas pruebas, que se relaciona en el Anexo I de las Bases. En el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para quienes hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en mecanografiar, en un tiempo máximo de 10 minutos, un texto facilitado por el Tribunal. El texto contendrá errores ortográficos, de puntuación... Debiendo el opositor redactar correctamente el texto.

Se valorará la corrección, ortografía, limpieza.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Para la realización de este ejercicio los opositores portarán máquina de escribir de tipo manual, no admitiéndose la utilización de máquinas eléctricas o electrónicas, ni que importen algún sistema de corrección.

Tercer ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio para quienes hayan superado los ejercicios anteriores.

Consistirá en poner en marcha un ordenador personal, abrir, confeccionar, modificar, imprimir y guardar un archivo documental, mediante procesador de textos standar usado en el mercado (Writting, Word Perfect, Works), así como introducción de datos en el programa Dbase III Plus. El texto será propuesto por el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Pruebas finales: De carácter obligatorio y eliminatorio para quienes hayan superado las pruebas anteriores.

a) Consistirá en ejercicios prácticos sobre los cometidos propios de la plaza convocada, con la extensión y alcance que determine el Tribunal.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Consistirá en una entrevista.

Esta se realizará únicamente en el caso de que varios opositores lograsen superar todas las pruebas anteriores y obtuviesen, asimismo, idéntica puntuación.

*Séptima.—Calificación de los ejercicios.*

La calificación de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente de calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se publicarán el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios de la oposición.

*Octava.—Desarrollo de la oposición.*—Fecha, hora y lugar. La Alcaldía acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primero de los ejercicios de la oposición, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA siendo, para el segundo ejercicio, fijado aquél libremente por el Tribunal, que podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados, siendo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Llamamiento.*—Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determina automáticamente su exclusión.

*Identificación.*—El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas provistos del DNI.

*Orden de actuación.*—Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se efectuará un sorteo.

*Novena.—Relación de aprobados.*—El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará Acta y publicará los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del opositor que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente oposición, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de opositores que el de las plazas a cubrir.

*Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.*—El Alcalde resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

Los aspirantes serán requeridos para que en el plazo de veinte días presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda, entendido que si no los presentan decaerán en sus derechos, quedando anulado el nombramiento, en cuyo caso, podrá nombrarse a quien siga en la lista de aprobados.

*Décimoprimer.—Toma de posesión.*—El aspirante propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al día en que les sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

*Décimosegunda.*—La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

*Décimotercera.*—En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación: La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio del Estado y demás legislación de régimen estatal, local o autonómica aplicable.

#### ANEXO I

##### TEMAS GENERALES

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales, derechos y deberes fundamentales. El Poder Legislativo, la representación política, la participación ciudadana. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.—Organización del Estado, según la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.—El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Contenido y valor normativo. Competencias. Las Cortes de Castilla y León.

Tema 4.—La Comarca del Bierzo. Regulación, elementos constitutivos y competencias.

Tema 5.—La Administración Local: Principios constitucionales, regulación actual y entidades que comprende. El Municipio y la Provincia. Otras entidades locales.

Tema 6.—Elementos constitutivos del municipio: población, territorio y organización. El empadronamiento. Competencias municipales. Organos de Gobierno del Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Otros miembros de la Corporación y sus competencias.

Tema 7.—La Función Pública en general y la Local en particular. Clases de funcionarios. Derechos y deberes.

Tema 8.—El procedimiento administrativo local. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Orden del día y convocatoria de las sesiones. Actas y certificaciones de acuerdos de las Corporaciones Locales. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Expedientes. Notificaciones. Intervención administrativa local en la actividad privada: Proyectos, licencias, infracciones, suspensiones...

Tema 9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos y deberes administrativos de los ciudadanos. El principio de audiencia al interesado. Denuncias. Reclamaciones. Peticiones y quejas de los administrados. Los recursos administrativos.

Tema 10.—Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases, procedimiento de colaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 11.—Bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La Hacienda Local.

Tema 12.—Castropodame: historia y valores. Referencias históricas del Municipio de Castropodame. Valores naturales, artísticos, monumentales. Economía y sociedad.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., domiciliado/a en la calle ....., de ....., teléfono .....

Vista la convocatoria de oposición libre, para proveer una plaza de Funcionario de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento

de Castropodame, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º ....., de fecha ....., y reuniendo todos los requisitos que en dichas Bases se detallan.

Solicita: Ser admitido a la Oposición libre, convocada por el Ayuntamiento de Castropodame, para cubrir la plaza anteriormente referida.

Se adjuntan, a tal efecto, los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI.

-Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Fecha y firma.

El Interesado.

.....

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropodame.

Castropodame, 23 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamación alguna, durante el tiempo de exposición pública, contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 1995, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	10.975.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.250.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	16.018.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	24.675.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	575.000
Cap. 7 Transferencias de capital	26.059.000
Cap. 9 Variación pasivos financieros	17.550.000
Total	98.102.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Remuneraciones de personal	15.903.000
Cap. 2 Bienes corrientes y servicios	22.642.000
Cap. 3 Gastos financieros	3.400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.300.000
Cap. 6 Inversiones reales	49.968.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9 Variación pasivos financieros	1.889.000
Total	98.102.000

Igualmente quedó aprobada la siguiente plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 1995:

1 Funcionario con habilitación de carácter nacional, del Grupo B, plaza en propiedad.

1 Auxiliar Administrativo, del Grupo D, en propiedad.

1 Subalterno, del Grupo E, nivel 5, vacante.

Personal laboral fijo:

1 Operario de Servicios Múltiples, cubierta con contrato laboral indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castropodame, 23 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiéndose iniciado en este Ayuntamiento la tramitación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se expone al público en las Oficinas Municipales el avance de las mismas.

Al objeto de que, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio, dicho avance pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias que se estimen oportunas.

Castropodame, 23 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

12315

12.000 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO

*Primera: Objeto de la convocatoria.*-El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona, como personal laboral a tiempo completo, con carácter indefinido, a través del procedimiento de Concurso-Oposición, como Operario de Servicios Múltiples, aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 de noviembre de 1995.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al respecto.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOE y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

*Segunda: Número y características de la plaza.*-Operario de Servicios Múltiples, encargado de las siguientes tareas:

1.-Limpieza de dependencias municipales (Casa Consistorial, Colegio Público, Consultorios Médicos, etc.).

2.-Reparto de notificaciones y fijación de edictos en los tablones de anuncios.

3.-Atención al público en las oficinas municipales, archivos y, en general, tareas de ayudante administrativo.

*Tercera: La jornada de trabajo* será de 37,5 horas semanales y estará dotada económicamente con las retribuciones básicas equivalentes a las asignadas al Grupo E de las establecidas en la Ley 30/84 y las retribuciones complementarias del nivel 7.

*Cuarta: Requisitos.*-Los aspirantes a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No tener enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en la fecha del nombramiento y toma de posesión.

*Quinta: Solicitudes.*-Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, se presentarán en el Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas. Su justificante se unirá a la instancia.

*Sexta: Admisión de aspirantes.*-Finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con

indicación de las causas que motivan la exclusión y concediendo un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará nueva resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Séptima: Tribunal Calificador.*—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un Concejal designado por cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o en quien delegue, con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Tribunal que estén presentes y en caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal, en quienes concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran alguna de las causas del artículo 28 de la Ley 30/92, conforme determina el artículo 29 de la misma Ley.

*Octava: Calendario y desarrollo de las pruebas.*—Los ejercicios se celebrarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Novena: Procedimiento de selección:* La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición libre y constará de las siguientes fases:

—Fase de Concurso: Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo de méritos relacionados y acreditados por los aspirantes que se adjuntaron en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

—Por figurar empadronado en este municipio durante un periodo mínimo de un año: 2 puntos.

—Por haber desempeñado un puesto igual o similar en alguno de los municipios de la Mancomunidad Esla Bernesga, a la que pertenece este Ayuntamiento; en limpieza de locales públicos: 1 punto. En tareas de ayudante administrativo: 1 punto. En ambas tareas conjuntamente: 2,50 puntos.

—Por curso de informática expedido por Centro reconocido oficialmente: 1 punto.

Esta fase será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta a los efectos de superar las pruebas incluidas en la fase de oposición.

—Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el Tribunal a un cuestionario que podrá ser en parte o en su totalidad, en forma de test de 25

preguntas, de cultura general, de las cuales, al menos 5 versarán sobre conocimiento de este municipio, puntuando negativamente las respuestas falladas con 0,25 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hubieran superado dicha puntuación.

Segundo ejercicio: Sólo accesible a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal 20 preguntas de los temas que figuran en el Anexo II. Se calificará de 0 a 10 puntos, puntuando negativamente con 0,25 las respuestas falladas, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hubieran superado dicha puntuación.

*Décima: Calificación definitiva:* Vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios de las dos pruebas de la fase de oposición.

Si se diera empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá realizar pruebas complementarias que considere procedentes.

*Undécima:* Finalizada la calificación de los aspirantes, se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá por el Tribunal al señor Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de su nombramiento. Igualmente formulará propuesta a favor de los dos aspirantes que sigan en orden de puntuación, para actuaciones, caso de existir renuncia o impugnación que afectara al primer clasificado.

*Duodécima:* El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aspirantes y puntuaciones definitivas obtenidas, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se indican:

—Fotocopia del DNI.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del puesto de trabajo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

—Certificado de acta de inscripción de nacimiento.

—Fotocopia del título académico exigido o superior.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el opositor propuesto no presentara la documentación en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, perdiendo todo el derecho y procediéndose a la anulación de sus actuaciones. En este supuesto, al haberse formulado propuesta por el Tribunal, a favor del segundo y tercer opositores, por orden de puntuación, se efectuará el nombramiento por orden prioritario a favor del segundo y si se repitiesen las mismas circunstancias, a favor del tercero.

*Decimotercera: Nombramiento.*—Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el señor Alcalde suscribirá con el interesado el correspondiente contrato laboral por tiempo indefinido, concediéndose un plazo de quince días naturales para incorporarse al trabajo.

En el contrato figurará un periodo de prueba de tres meses. Si el opositor nombrado no superase el mismo perderá sus derechos, equiparándose su situación a la mencionada en caso de no firmar el contrato.

*Decimocuarta: Impugnaciones.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas ante el Organo que las dictó, por los interesados, en la forma que determina la Ley 30/92.

*Decimoquinta: Normas supletorias.*—Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que determine la Ley 7/85, RD Legislativo 781/86, Ley 30/84, RD 2223/84 y RD 896/91, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Villanueva de las Manzanas, 27 de diciembre de 1995.—Sigue firma ilegible.

#### ANEXO I

##### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., mayor de edad, con DNI núm. ...., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ante VS. comparece y expone:

Que desea tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, *Boletín Oficial de Castilla y León* y *Boletín Oficial del Estado* núm. ...., de fecha ....., para la mencionada plaza.

Solicita:

Ser admitido al Concurso-Oposición convocado, con acatamiento expreso a las Bases de Convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Villanueva de las Manzanas.

Lugar, fecha y firma.

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

#### ANEXO II

1.—Constitución Española 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3.—El Alcalde. Competencias. Elección.

4.—El Pleno. Competencias.

5.—Otras entidades locales.

6.—Ordenanzas.

7.—Acto administrativo. Notificaciones.

8.—Impuestos locales. Tasas y precios públicos.

9.—Competencias municipales.

8

7.062 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

Por Aviación Ligera del Bierzo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Aeródromo en Los Agüeros, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 22 de diciembre de 1995.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

70

2.155 ptas.

#### CABRILLANES

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del

presupuesto general de este Ayuntamiento para 1995, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	10.600.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.275.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10.598.376
Cap. 4 Transferencias corrientes	18.110.624
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 8 Activos financieros	1.000
Cap. 9 Pasivos financieros	320.000
Total	41.905.000

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	11.875.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.455.000
Cap. 3 Gastos financieros	345.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.950.000
Cap. 6 Inversiones reales	5.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.800.000
Cap. 9 Pasivos financieros	980.000
Total	41.905.000

Plantilla de personal (artículo 127 del RDL 781/86).

Personal funcionario: 1 Secretario Interventor (grupo B, nivel 16).

1 Auxiliar Administrativo (Grupo E, nivel 5).

1 Operario Laboral: 1 Portero del Colegio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.3, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrillanes, 27 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

12

1.406 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 1995, aprobó la enajenación directa a doña Josefa Domínguez Monje de un sobrante de vía pública, en la localidad de Villanueva de Jamuz, calle Refoyo, en calidad de colindante.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 29 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

50

281 ptas.

#### PARAMO DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó el expediente de modificación de crédito 1/95 del presupuesto municipal vigente, quedando cifrados los aumentos a nivel de aplicación presupuestaria de la siguiente forma:

Partida presupuestaria	Consignación	Aumento	Total créditos definitivos
0.911 Amortización préstamos	6.000.000	175.000	6.175.000
1.100 Exclusiva/Asist. Sesi.	3.500.000	700.000	4.200.000
1.225 Tributos	100.000	400.000	500.000
1.231 Locomoción/gastos viaje	500.000	200.000	700.000
4.130 Personal laboral	13.500.000	1.200.000	14.700.000
9.761 Diputación Planes Pro.	3.100.000	1.140.000	4.240.000
<b>Total</b>	<b>26.700.000</b>	<b>3.815.000</b>	<b>30.515.000</b>

Dicha modificación será financiada con el remanente de tesorería del ejercicio de 1994, que es de 761.241 pesetas, bajas de créditos no comprometidos de las aplicaciones presupuestarias 4.48900-Comisión de Fiestas, 0.310-Intereses de préstamos y 4.48902-Deportes y Cultura por importe de 3.053.759 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 del de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de 30 días para resolverlas, caso de no presentarse ninguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de otros trámites ni acuerdo.

Páramo del Sil, 30 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

51 906 ptas.

#### CABREROS DEL RIO

Por don Santiago Barrientos Merino, con DNI 9.728.935-G, en nombre y representación de Cebasa, C.B., se ha solicitado en este Ayuntamiento el inicio de actividad de Secadero de Mafz a instar en el Polígono 5, Parcela 101 de este término municipal.

Dicho expediente se somete a información pública por un plazo de 15 días, según exige el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas.

Cabreros del Río, 21 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 1995, resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	8.400.000
Cap. 3 Tasas y otros	10.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	9.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 7 Transferencias de capital	22.000.000
Cap. 9 Activos financieros	4.000.000
<b>Total</b>	<b>54.000.000</b>

#### GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	6.350.000
Cap. 2 Gastos de B. Corrientes y Servicios	9.000.000
Cap. 3 Gastos financieros	400.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 6 Inversiones reales	21.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	14.031.270
Cap. 9 Pasivos financieros	2.218.730
<b>Total</b>	<b>54.000.000</b>

Relación de puestos de trabajo:			
Funcionarios	Plazas	Grupo	Nivel C. Destino
	1-Habilil. Nal.	B	16
	1-Operario Serv.	D	8
Personal laboral: 2 plazas (eventuales).			
53			1.188 ptas.

#### POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1995, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/1995, y, no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones en el periodo de su exposición pública, se eleva a definitivo, siendo su resumen el siguiente.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupues.	Consignación actual Ptas.	Aumento pesetas	Consignación definitiva
210-1	1.000.000	500.000	1.500.000
220-1	7.000.000	1.000.000	8.000.000
226-7	2.100.000	500.000	2.600.000

Total créditos en aumento, 2.000.000.

Procedencia de fondos: Del remanente de Tesorería, que asciende a 9.154.280 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma.

Pobladura de Pelayo García, 29 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

71 625 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios municipales, el mismo se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien la misma quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: Tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales.

Tipo de licitación: Teniendo en cuenta las características del servicio que se contrata, no se fija tipo de licitación, reservándose el Ayuntamiento a declararlo desierto aunque existan proposiciones.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación: Los criterios serán los siguientes:

a).-Por menor precio ofertado comparativamente con los demás licitadores de 0 a 10 puntos.

b).-Por soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación del servicio comparativamente con el resto de los licitadores de 0 a 5 puntos.

c).-Por experiencia en este tipo de actividades que suponga a juicio del Ayuntamiento una mejora en la calidad del servicio a prestar, así como la especialización que pueda concurrir en el oferente y elementos de trabajo de que disponga comparativamente con el resto de los licitadores de 0 a 5 puntos.

Duración del contrato: Será de un año, prorrogándose tácitamente por mutuo acuerdo entre la Corporación y el contratista, si una de las partes no avisa a la otra con tres meses de antelación a la finalización del contrato.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

Garantía: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Cooperación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 10.000 pesetas. La garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14,30 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, si el día fuese sábado o festivo se entenderá el primer día hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P..... y DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del servicio de limpieza de los edificios municipales, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios, modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante ..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que acompañe la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que aporte el licitador tendentes a la mejor en la prestación del servicio.

Val de San Lorenzo, 27 de diciembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4 8.875 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, 29 de diciembre de 1995.-El Presidente, Francisco A. Seguí Fernández.

79 375 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de aceras en Villanueva de Carrizo".

El establecimiento se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características de las contribuciones especiales son las siguientes:

-Coste total de la obra: 4.338.845 ptas.

-Coste total de la obra que soporta la Corporación: 4.338.845 pesetas.

-Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 50% de la base imponible que representa el costo total que la Corporación soporta: 2.169.423 ptas.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de dichos inmuebles.

-Metros lineales de fachadas: 705,49.

-Importe del metro lineal de fachada: 3.065,06 pesetas.

-Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales referidas.

Carrizo de la Ribera, 29 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

80 938 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de aceras en La Milla del Rfo, 1.ª y 2.ª fase".

El establecimiento se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características de las contribuciones especiales son las siguientes:

-Presupuesto de la obra, una vez adjudicada: 12.470.000 pesetas.

-Coste de redacción de proyectos: 686.415 pesetas.

-Intereses del capital invertido en las obras (gastos de anticipo reintegrable): 228.880 pesetas.

-Coste total de la obra: 13.385.295 pesetas.

-Importe de la obra subvencionado: 6.774.484 pesetas.

-Coste total de la obra que soporta la Corporación: 6.610.811 pesetas.

-Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 50% de la base imponible que representa el costo total que la Corporación soporta: 3.305.406 pesetas.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de dichos inmuebles.

-Metros lineales de fachadas: 801,49.

-Importe del metro lineal de fachada: 4.121,76 pesetas.

-Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles del área especialmente beneficiada por la ejecución de las obras.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales referidas.

Carrizo de la Ribera, 29 de diciembre de 1995.-El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

81 1.156 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### SAN MIGUEL DEL CAMINO

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a través del Anexo adjunto el texto íntegro del Reglamento regulador del precio público y administración para el suministro de agua potable y alcantarillado del pueblo de San Miguel del Camino,

aprobado por la Junta Vecinal, y una vez transcurridos los plazos previos de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

San Miguel del Camino, 27 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Emilio Alonso Gutiérrez.

#### ANEXO

### REGLAMENTO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO Y ADMINISTRACION PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL DEL CAMINO (LEON)

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular el suministro de agua potable y alcantarillado, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41b, ambos de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, que regula las Haciendas Locales, así como las obligaciones y responsabilidades de cada usuario.

**Artículo 2.** El abastecimiento y suministro de agua potable y la recogida de las aguas residuales es un servicio público de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Junta Vecinal.

**Artículo 3.** La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a solicitud de los interesados, ya sean propietarios o inquilinos, y en las condiciones que establece este Reglamento.

La concesión faculta únicamente a consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y concedida, de modo que cualquier alteración de estas condiciones dará lugar a las penalizaciones pertinentes y reflejadas en este Reglamento.

Ningún usuario podrá ceder el Servicio de Agua a terceros.

No se concederá el suministro a solares y huertos y las tomas sin servicio, instaladas en previsión de suministro futuro, se precintarán para evitar el uso fraudulento.

**Artículo 4.** Toda persona que desee la instalación, o continuidad a partir de la aprobación del presente Reglamento, del servicio de agua potable y alcantarillado lo solicitará por escrito a la Junta Vecinal de San Miguel del Camino.

Las concesiones de utilización del servicio se formalizarán mediante el oportuno contrato de adhesión, suscrito entre la Junta Vecinal y el interesado, sea propietario o inquilino. Toda variación o modificación de las condiciones iniciales, producirá la anulación del contrato y la negativa a la firma del nuevo contrato implicará la renuncia a la concesión y el corte del servicio.

**Artículo 5.** La firma del contrato de suministro de agua potable y alcantarillado obliga al concesionario al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, y en especial al uso del agua de acuerdo con su concesión particular, pago de derechos, tarifas, daños y perjuicios.

**Artículo 6.** Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre que el concesionario cumpla las obligaciones reflejadas en este Reglamento.

**Artículo 7.** El concesionario tendrá derecho a renunciar al servicio en cualquier momento, para lo cual deberá comunicar su deseo por escrito a la Junta Vecinal, con al menos 15 días de anticipación, a la fecha prevista de renuncia. La Junta Vecinal practicará la liquidación correspondiente y realizará el corte del servicio, entendiéndose terminada la vigencia del contrato suscrito.

**Artículo 8.** La Junta Vecinal se compromete a poner todos los medios que sean posibles para garantizar un caudal y calidad mínimo de agua, de conformidad con la normativa vigente.

No obstante cuando el caudal o calidad de las aguas experimentasen en algunas zonas o en toda la red, variaciones o interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, insuficiencia de caudales y obras o anomalías de cualquier clase, o por causas de fuerza mayor, no podrán los concesionarios hacer recla-

mación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, sea cual fuere el tiempo de interrupción del servicio.

**Artículo 9.** La utilización del suministro de agua se hará tomando cada concesionario la que necesite, determinándose el volumen consumido mediante aparato contador.

Los contadores serán adquiridos libremente por el usuario y estarán verificados y precintados por la Delegación de Industria o entidad pública competente. Los aparatos de nueva instalación se situarán en el exterior de las viviendas en lugar visible y de fácil acceso para su lectura. Los contadores instalados antes de la fecha de aprobación del presente Reglamento en el interior de la vivienda deberán estar situados a la entrada y en sitio visible y de fácil acceso para su lectura.

Queda prohibido utilizar cerrojos o candados propios en la puerta de acceso al contador; si éste está en el exterior de la vivienda. En todo caso se podrá utilizar por parte de la Junta Vecinal un candado de su propiedad; de dicho candado, se dejará una copia de la llave al concesionario.

**Artículo 10.** Dado que también se suministra la red de colector y alcantarillado, todos los sumideros o desagües tienen que tener instalados filtros o rejillas de protección para evitar los atascos y no podrá verter en los mismos materiales o sustancias que atraquen o deterioren las tuberías.

**Artículo 11.** La Junta Vecinal, cuando por escasez de agua lo estime conveniente, podrá prohibir el riego de jardines, lavado de vehículos, así como cualquier otro destino que no sea el dedicado al consumo doméstico. Igualmente la Junta Vecinal, siguiendo su prudente criterio, y en beneficio del interés común en casos de escasez, sequía o fuerza mayor, podrá restringir el uso del agua, bien en presión o en horarios de corte diario, que con la debida antelación hará público en los lugares habituales.

**Artículo 12.** Una vez firmado el contrato de suministro, el concesionario podrá proceder al enganche a la red general bajo las condiciones siguientes:

A.—Las obras de acometida al ramal de donde se toma el agua, suministros, tuberías, llaves de paso, mano de obra y otras piezas para la conducción del agua hasta el contador se harán por cuenta del interesado y bajo la supervisión y control de la Junta Vecinal o personal autorizado.

B.—El resto de las obras que se realicen en el interior de la finca a partir del contador serán responsabilidad del concesionario.

C.—Las calles o accesos que fueran perjudicados o deteriorados a causa de las obras de acometida se dejarán en las mismas condiciones que estaban antes de su realización, corriendo los gastos a cargo del concesionario.

D.—Será obligatorio colocar una llave de paso fuera de la vivienda en las condiciones que se señalen al solicitar la instalación.

**Artículo 13.** La Junta Vecinal o personal autorizado tiene el derecho y obligación de inspeccionar y vigilar las conducciones, instalaciones y aparatos de medida tanto en las vías públicas como privadas y fincas particulares.

Ningún concesionario deberá oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, por lo que respecta a los enganches de la red general y posible existencia de derivaciones no controladas, uso distinto del solicitado y fraudulento en general.

**Artículo 14.** La Junta Vecinal puede delegar las funciones que tiene atribuidas por este Reglamento a favor de una Comisión de Aguas nombrada al efecto u otro tipo de entidad gestora pública o privada.

**Artículo 15.** Cuando el concesionario o propietario de la finca impida al personal autorizado la lectura del contador, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

**Artículo 16.** Si al realizar la lectura o durante las visitas de inspección se comprobara que el contador está averiado, se requerirá al propietario para que en plazo de 15 días proceda a su reparación o sustitución por uno nuevo. Mientras estuviese averiado se calculará el consumo de acuerdo con la lectura del periodo

inmediatamente anterior a la avería. Igualmente se efectuará esta misma liquidación cuando por distintas causas (ausencia, dificultad en la lectura, etc.). En el caso de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro en el plazo señalado, se liquidará el consumo de acuerdo con la lectura del periodo inmediatamente anterior multiplicado por cuatro, sin perjuicio de aplicarse la sanción correspondiente y el corte del servicio. Los contadores reparados o sustituidos deberán presentar certificación de funcionamiento correcto emitida por la Delegación de Industria o entidad pública competente.

*Artículo 17.* Las tarifas que regirán el suministro de aguas y alcantarillado serán las señaladas en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En dichas tarifas irá incluido el IVA correspondiente por cuenta del usuario y se efectuará conjuntamente con el recibo de lectura.

*Artículo 18.* El concesionario está obligado a satisfacer a la Junta Vecinal el importe del agua consumida y el canon correspondiente al alcantarillado de acuerdo con la tarifa vigente y en vista de los datos arrojados por los contadores.

*Artículo 19.* El pago de los derechos de primera acometida o nueva acometida por corte del servicio o cambio de situación deberán ser abonados en el mismo momento o antes de la firma del contrato de suministro, e ingresados en la cuenta bancaria que se determine.

*Artículo 20.* La lectura de contadores se realizará cada dos, tres o cuatro meses, según determine en su momento la Junta Vecinal. El personal autorizado anotará en un libro las lecturas realizadas, que servirán en caso de reclamación por el concesionario como documento de prueba.

En el caso de error en las lecturas efectuadas y previa reclamación por alguna de las partes, se procederá una vez comprobados los hechos e instruido el oportuno expediente a compensar en más o en menos, el error en el recibo facturado en el periodo inmediatamente posterior.

*Artículo 21.* Si el concesionario manipula o desprezinta los contadores, impidiere la entrada en la finca al personal autorizado cuando realice los trabajos de lectura de contadores o verificación de las instalaciones, utilice el servicio sin haber obtenido la oportuna concesión, no haya pagado los derechos de acometida, no disponga de contador o no regularice su situación en el plazo de 15 días, o tenga impagados los recibos de lecturas anteriores, podrá ser sancionado por la Junta Vecinal con multas de acuerdo con la legislación vigente, además del abono de los daños y perjuicios si éstos se llegaran a producir, pudiendo llegar también al corte del suministro o interrupción del servicio, dependiendo de las circunstancias agravantes o atenuantes en que incurra.

Todas las multas y sanciones se comunicarán por escrito tras la apertura del oportuno expediente, con observancia de plazos que indica el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 22.* Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que describe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados la Junta Vecinal procederá al corte de suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

*Artículo 23.* Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas o multas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 24.* El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tarifas del Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado

(Acordadas en las reuniones de vecinos del 7/10/95 y del 25/11/95)

#### Alcantarillado

Cuota de conexión	5.000 Ptas.
Cuota mensual	Incluida en cuota del Agua Potable

#### Agua potable

Cuota de conexión	5.000 Ptas.
Cuota mensual hasta 16 m. <sup>3</sup>	250 Ptas.
de 16 a 20 m. <sup>3</sup>	50 Ptas. por m. <sup>3</sup>
de 20 m. <sup>3</sup> en adelante	500 Ptas. por m. <sup>3</sup>

Nota: Estas tarifas entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12299 6.780 ptas.

#### PALAZUELO DE ESLONZA

Acordada por el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1995, la desafectación de un bien de dominio público destinado al servicio público, consistente en un edificio (antigua casa-escuela) de 200 metros cuadrados, sito en la calle El Infierno de esta localidad, para que quede calificado como bien de propios, se somete a información pública el expediente de cambio de calificación jurídica, por plazo de un mes, en casa del Presidente de la Junta Vecinal, a los efectos de su examen por los interesados y presentar por escrito reclamaciones. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Palazuelo de Eslonza, 19 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

19 488 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1995 aprobó la Memoria Valorada relativa a la ampliación del Cementerio de la localidad, redactada por la Ingeniero doña Ruth Díez Santos, la cual queda expuesta al público en casa del Presidente durante quince días para ser examinada por los interesados y presentar reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se dará por aprobada de forma definitiva.

Palazuelo de Eslonza, 19 de diciembre de 1995.-El Presidente (ilegible).

20 313 ptas.

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobadas inicialmente por la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1995, las Ordenanzas por las que se regirá dicha Junta Vecinal, para su gobierno de administración y custodia de los bienes comunales comprendidos en su demarcación territorial, el expediente de razón se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 12 de diciembre de 1995.-El Presidente, Avelino de la Varga Martínez.

11975 300 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 497.000 pesetas a instancia de doña Ana-Belén Suárez Valbuena, Jesús Fernández Camino y Vicente Fernández Santos, representados por la

Procuradora señora Fernández Rivera, contra don Celestino Pérez Marcote, cuyo domicilio se desconoce y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, habiéndose dictado providencia con esta fecha en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 6 de febrero de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose por medio del presente al mencionado demandado con domicilio desconocido para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del mencionado demandado, don Celestino Pérez Marcote, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en León a 14 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

12274

2.880 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña M.<sup>a</sup> del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 111/88, se tramitan autos de jura de cuentas, promovidos por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Amadeo Alejandro Sánchez, sobre reclamación de 65.270 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 5 de marzo de 1996, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-10-0111-88, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de subasta o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de abril de 1996, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 8 de mayo de 1996, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca rústica. Prado secano, hoy zona de suelo industrial, en el término de Armunia, hoy por anexión del Ayuntamiento de León, al sitio de la Vega, junto a la clasificación de la Estación de la Renfe de León, de unas cinco heminas, igual a 46 áreas, 95 centiáreas; que linda: Al Sur, del mismo caudal, hoy prado de Herminio Alvarez; Este, calle, hoy finca de don Isidoro Aguado Solís; Oeste, la Santovenia, hoy calleja de servidumbre, y Norte, La Vega, hoy campo común de Armunia. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, en el tomo 845 del

archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Armunia, hoy por anexión del Ayuntamiento de León, folio 230, finca registral número 2.731, inscripción primera. Valoración: 11.737.500 pesetas.

En León a 21 de diciembre de 1995.—La Magistrado-Juez, M.<sup>a</sup> del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

160

6.875 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 164/95, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 6 del mes de febrero de 1996, a las 11.10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Evangelina Puertas Barrientos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 7 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

12167

3.240 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha, en los autos de juicio de cognición número 548-A/95, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, por don Lucas Robles García, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra don Angel Mazón Martín, mayor de edad y vecino que fue de calle Obispo Alvarez Miranda, número 3, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y por medio de la presente, se le emplaza a fin de que en el plazo de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número siete, para personarse en autos y poder contesta, dentro de otros tres días, que se le concederán, con los apercibimientos de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y se seguirán los autos por el curso normal. Y de comparecer lo hará con asistencia de Letrado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 4 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

199

2.375 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 6/95 seguido en este Juzgado a instancia de Cañedo, S.L., representado

por la Procuradora doña Mercedes González García, contra Leonesa de Peletería, S.L., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 29 de febrero de 1996, a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de marzo de 1996, a las 9.30 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 29 de abril de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores.

#### Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la Cuenta Expediente número 2170/000/17/0006/95 del BBV, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado, el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta:

	<i>Pesetas</i>
6 nutrias, a razón de 80.000 ptas. unidad	480.000
4 marmotas, a razón de 220.000 ptas. unidad	880.000
3 foquinas, a razón de 30.000 ptas. unidad	90.000
1 lince	400.000
2 mutones, a razón de 80.000 ptas. unidad	160.000
35 cazadoras de cuero, a razón de 26.000 ptas. unidad	910.000
13 gabardinas, a razón de 19.000 ptas. unidad	247.000
10 chaquetones de señora, a razón de 14.000 ptas. unidad	140.000
Total	2.875.000

Y para que sirva de notificación al/los demandado/s en este procedimiento, expido el presente en León a 3 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

218 8.750 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León, en sustitución.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 291/95, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, representada por el/la Procurador/a Muñiz Sánchez, contra Construcciones Juan Luis Rivera, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Finca número veintiuno.—Vivienda tipo "F" sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta segunda del portal II, del edificio denominado "La Muralla", sito en la ciudad de León, a la calle Ramón y Cajal, s/n, con vuelta a la calle Era del Moro.

Tiene como anejo inseparable el trastero número cinco de su mismo portal, situado bajo cubierta.

Linda, según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, vivienda tipo G de su misma planta y portal, rellano de escalera y vivienda tipo E de su misma planta y portal; derecha entrando, vivienda tipo G de su misma planta y portal, rellano de escalera y vivienda tipo E de su misma planta y portal; izquierda entrando, calle de Ramón y Cajal y chafalán donde confluye esta calle con la Era del Moro; y fondo, con dicha calle Era del Moro a donde tiene un tendedero.

Tiene una superficie construida aproximada, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y anejo, de 196 metros y 87 decímetros cuadrados, y útil aproximada, de 147 metros y 48 decímetros cuadrados.

#### Cuotas de participación:

a) En el total inmueble: 2,3251%.

b) En la cancha de squash y local de comunidad: 3,1961%.

c) En el patio ajardinado: 2,7704%.

d) Y en gastos dentro de su portal: 8,5713%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.454, libro 92, folio 67, finca n.º 5.264, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 8 de marzo de 1996, a las once horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 10 de abril de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para tercera subasta el día 10 de mayo de 1996, a las once horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 32.928.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, y para el número de procedimiento 2119000018029195 el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercera: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 28 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

90 9.625 ptas.

#### SAHAGUN

Don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80/90, se siguen autos de juicio civil ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Eugenia Medina de Prado, vecina de Valdelafuente, y los herederos de Amancio Quintana Medina, llamados Noelia y Alberto Quintana Gil, vecinos de Valdelafuente, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 21 de febrero, 15 de marzo y 10 de abril, respectivamente, todas ellas a sus diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25%, respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la sucursal bancaria de esta villa del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso, el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.—Podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente el ejecutante (artículo 1.449 de la LEC).

4.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

7.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada; y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se

efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración.

#### Bienes objeto de subasta:

Primero: Que a favor de don Amancio Quintana Medina aparecen inscritas las siguientes fincas en término de Bercianos del Real Camino.

1.—Tierra a la Boga, de 10 áreas, linda: Norte, Salvador Pastrana. Sur, Pedro Pastrana. Este, Felipe Martínez. Oeste, Juan Fernández. Tomo 1.497, folio 98. Valorada en veinte mil pesetas.

2.—Viña a la Senda de la Boga, de 8 áreas, 56 centiáreas, linda: Norte, Luz Gil. Sur, Manuel Rojo. Este, Francisco Nicolás y Oeste, Felipe Quintana. Tomo 1.376, folio 69. Valorada en 18.000 pesetas.

3.—Tierra a Madrices, de 6 áreas, 42 centiáreas, linda: Norte, Luz Gil. Sur, herederos de Estanislao Pastrana. Este, Emiliano Pastrana y Oeste, Carlos Herreros. Tomo 1.376, folio 70. Valorada en 16.000 pesetas.

4.—Tierra a Carrangosto, de 6 áreas, 42 centiáreas, linda: Norte, Camino de Bercianos. Sur, Mariano Pastrana. Este, Emiliano Pastrana. Oeste, Mariano Pastrana. Tomo 1.376, folio 71. Valorada en 16.000 pesetas.

5.—Prado al Olmo, de un área, 7 centiáreas, linda: Norte, Luz Gil. Sur, Pedro Herreros. Este, Mariano de Prado y Oeste, Andrés Mencía. Tomo 1.376, folio 83. Valorada en diez mil pesetas.

6.—Prado a la Cabaña, de 4 áreas, 28 centiáreas, linda: Norte, Indalecio Prieto. Sur, Felipe Quintana. Este y Oeste, Erasmo Díaz. Tomo 1.376, folio 77. Valorada en doce mil pesetas.

7.—Tierra al Coso, de 25 áreas, 68 centiáreas, linda: Norte, José Antonio Girón. Sur, Rfo. Este, carretera y Oeste, Juan Rueda. Tomo 1.376, folio 81. Valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

Que a favor de doña Eugenia Medina de Prado, aparecen inscritas las siguientes fincas en Calzadilla de los Hermanillos.

8.—Tierra al Secadal, de doce áreas, linda: Norte, Iluminada Pacho. Sur, Jacinto Pacho. Este, Samuel Rueda y Oeste, Valentín García. Tomo 1.259, folio 112. Valorada en veintiocho mil pesetas.

9.—Tierra al Sestil, de doce áreas, linda: Norte, herederos de Salustiano Bravo. Sur, Julio Rueda. Este, Marciano Herreros. Oeste, Teófilo Quintana. Tomo 1.259, folio 114. Valorada en veintiocho mil pesetas.

10.—Tierra a las Florencias, de ochenta y ocho áreas, linda: Norte, Area Baños. Sur, senda de servicio. Este, camino y Oeste, senda de servicio. Tomo 1.301, folio 149. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas se hallan libres de cargas.

Dado en la villa de Sahagún a 10 de enero de 1996.—E/ Luis-Angel Ortega de Castro.—Ante mí.

321 12.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 756/95, seguidos a instancia de Luis Miguel Alaiz Díaz, contra Aromacor, S.L. Construcciones y Obras, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día seis de febrero, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto, o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Aromacor, S.L. Construcciones y Obras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

12252

1.800 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Autos 537/95 Ejec. 194/95, seguida a instancias de José Antonio Vega García, contra MPGC, S.L. (Hierros y Metales), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución contra MPGC, S.L.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 6 de febrero de 1996, a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa MPGC, S.L. (Hierros y Metales), en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

12184

2.640 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 978/95, seguidos a instancia de José Jacinto González Pérez, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. y otro, sobre despido, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala-Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día uno de febrero, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 29 de diciembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

168

1.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 977/95, seguidos a instancia de José Jacinto González Pérez, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L. sobre cantidades, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala-Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintidós de febrero, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 29 de diciembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

169

1.750 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 754/95, seguidos a instancia de José Angel Aller Prieto, contra Aromacor

Construcciones y Obras, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cinco de febrero próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

12187

1.920 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### VILLAFRUELA DEL CONDADO, SECOS Y SANTA OLAJA

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1996, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda, en la Casa Escuela de Villafruela del Condado, de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º.—Distribución de las aguas para el riego.

3.º.—Limpia de acequias y medidas a tomar para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas al respecto.

4.º.—Examen del presupuesto para el año 1996 y aprobación, si procede.

5.º.—Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, 8 de enero de 1996.—El Presidente (ilegible).

338

2.250 ptas.

#### CANAL DE SAN ROMAN Y SAN JUSTO DE LA VEGA

El próximo día 28 de enero del año en curso, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General Ordinaria, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Justo de la Vega y con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1.º.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º.—Cuentas ejercicio económico 1995.

3.º.—Renovación cargos Junta de Gobierno.

4.º.—Moción del señor Presidente sobre realización de obras de reparación de acequias. Petición de subvención a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Designación de la persona o personas encargadas de realizar las gestiones pertinentes para tramitar el expediente de las obras y solicitar la subvención referida y forma de financiar el coste de las obras a realizar.

5.º.—Derrama de la Comunidad.

6.º.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 9 de enero de 1996.—El Presidente, Alfredo García Gallego.

291

2.750 ptas.